

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 306

TEGUCIGALPA: 5 DE JUNIO DE 1908

NUMERO 3.059

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 971.37 oro americano—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 321.63 oro americano—Se manda pagar la suma de \$ 108.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la cantidad de \$ 2.000.00—Se autoriza la erogación de \$ 2.792.32—Se aprueba un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 144.00—Se manda pagar la suma de \$ 2.50—Se autoriza la erogación de \$ 1.50—Se manda pagar la suma de \$ 104.00—Se aprueba un contrato—Se autoriza un presupuesto—Se manda pagar la suma de \$ 2.50. Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 446.75—Se nombra interinamente Inspector General de Telégrafos á don Trinidad Matamoros—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 9.00

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 971.35 oro americano

Tegucigalpa: 30 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de novecientos setenta y un pesos treinta y cinco centavos (\$ 971.35) oro, valor de los materiales y útiles pedidos últimamente para servicio de la oficina de telégrafos y teléfonos de la República, por medio del señor don Teodoro Köhncke, de Amapala, según facturas números 10 y 13 que se han tenido á la vista, cuyos materiales han llegado ya; y

2º—Que dicha suma sea pagada al expresado señor Köhncke por la Admón. de la Aduana de Amapala; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 30 de abril de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—Tegucigalpa: 27 de abril de 1908. Habiéndose relevado por tres veces al contratista postal don José Connor de las multas que debieran habersele impuesto por retrasos frecuentes en el transporte de la correspondencia á su cargo, y habiendo últimamente causado por el mismo motivo retraso al correo de Pespire y dejado en San Lorenzo bastante cantidad de correspondencia urgente en rezago; por mientras el señor Connor regulariza el servicio conforme á lo estipulado en su contrata, la Dirección General de Correos,—Acuerda:—Que de la mensualidad que corresponde al presente mes deposite el señor Connor la suma de treinta pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Juan B. David, Secretario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 391.63 oro americano

Tegucigalpa: 30 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de trescientos noventa y un peso sesenta y tres centavos (\$ 391.63 oro), valor de los materiales pedidos últimamente para servicio de la Litografía Nacional por medio del señor don Teodoro Köhncke, de Amapala, según factura número 12 que se ha tenido á la vista; cuyos materiales llegaron ya á aquel puerto; y

2º—Que dicha suma sea pagada al expresado señor Köhncke por la Administración de la Aduana de Amapala; y que el gasto se impute á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 108.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Correos la suma de ciento ocho pesos, que invertirá en comprar doce capotes, á razón de nueve pesos cada uno, para uso de los carteros y otros empleados de la Administración Central de Correos; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al telegrafista de Olanchito la suma de seis pesos, que invertirá en comprar una resma de papel de oficio para esqueletos, que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Jesús María Morales la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones de esta capital, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo; y nombrar en lu-

gar del señor Morales á don Francisco Rodríguez B., con el sueldo de ley, que se le abonará á contar del veinte y siete de abril recién pasado, fecha en que tomó posesión de dicho cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la cantidad de \$ 2.000.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

Estando nombrada la comisión que se encargará de hacer la recopilación de las leyes sobre justicia y administración pública, á que se refiere el Decreto número 91, de ocho de mayo de 1900; y habiéndose agotado las partidas de Gobernación y Justicia á que pudieran imputarse los gastos que ocasione la ejecución de aquel Decreto, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Destinar, para el efecto indicado, durante los meses que faltan del presente año económico, la cantidad de dos mil pesos, que se tomarán de la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 2.792.32

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la cantidad de dos mil setecientos noventa y dos pesos treinta y dos centavos plata que se adeudan al Gobierno de la República de El Salvador, por el servicio cablegráfico habido y por noticias recibidas durante el mes de abril último, así:

Por cablegramas transmitidos.....	\$ 2.714.68
Por noticias recibidas.....	50.00
Por el 1% de traslación de \$ 2.764.68.....	27.64

Suma.....\$ 2.792.32; y

20—Que dicha suma sea pagada á la mayor brevedad posible por la Administración de la Aduana de Amapala, á la orden del Director General de Telégrafos de San Salvador, situándola en el puerto de La Unión antes del 5 del mes en curso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 30 de abril de 1908.—Se ha ordenado al contratista Connor un depósito de treinta pesos en la Caja Nacional para mientras regulariza el servicio de transporte á su cargo, cuando ese depósito le será devuelto. Pero resulta que en vez de regularizar el servicio, lo ha vuelto cada día más irregular, con grave perjuicio del público y en detrimento del crédito del correo. La correspondencia que debió ingresar el lunes se recibió hasta hoy jueves por la mañana é incompleta, á pesar de haberla recibido toda en San Lorenzo, á lo que se agrega que no trajo el fletero la correspondencia de las oficinas del tránsito ó que hacen su servicio por esa línea: San Lorenzo, Nacaome, Choluteca, Pespire, La Venta, Armenia, Sabana Grande, El Sauce y San Buenaventura, de donde, por su culpa ó de su fletero, que legalmente es lo mismo, no se recibieron comunicaciones. Conforme á la ley debía, con semejantes irregularidades, ponerse á licitación la contrata del señor Connor, lo que no es posible por ser el servicio de transporte de correspondencia á su cargo solamente un anexo de su empresa de diligencias; por lo que la Dirección de Correos, en uso de las facultades que le da la ley y volviendo, como es su primordial deber, por la institución que le está encomendada,

ACUERDA:

Multar al contratista Connor en diez pesos, que le serán descontados de la mensualidad de mayo.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Juan B. David, Secretario.—Comuníquese.»

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista de Moroceli la suma de ocho pesos, que invertirá en mandar hacer una mesa que se necesita en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista del Mogote la suma de ocho pesos que invertirá en mandar hacer una mesa para aquella nueva oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 144.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al señor Eulogio Martínez la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos, valor del flete de ocho cargas de materiales telegráficos que fueron remitidos de San Pedro Sula á la ciudad de Ocotepeque; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 2.50

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor Tránsito Baca la suma de dos pesos cincuenta centavos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que fueron transmitidos de esta ciudad al pueblo de La Venta; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 1.50

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar durante los meses que faltan del presente año económico la erogación mensual de un peso cincuenta centavos para gastos de escritorio de la

Agencia Postal de Galeras, en el departamento de Olancho; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 104.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Bernardo Najarro la suma de ciento cuatro pesos que ha devengado como reconstructor de líneas telegráficas durante un mes nueve días, del 24 de marzo al 3 de mayo del corriente año; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un contrato

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice:—Francisco A. Rodríguez, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en nombre del Gobierno de Honduras, por una parte, y el señor Hans Bucher, por otra, han celebrado hoy el contrato siguiente:

1º—El señor Bucher se compromete á seguir prestando al Gobierno de Honduras sus servicios como Ingeniero Electricista para los trabajos de la empresa de la luz eléctrica de esta capital.

2º—El tiempo de este contrato será de un año, contado del 27 de enero de 1908 al 27 de enero de 1909; pero es entendido que en él está incluido el tiempo para viaje de regreso del señor Bucher en conformidad con su contrata celebrada con el Gobierno el 29 de enero de 1907.

3º—El Gobierno pagará al señor Bucher por sus servicios, durante el tiempo de este contrato, la suma de diez mil francos en cheques sobre París, y á buena cuenta entregará cada fin del mes ochocientos treinta francos. La cancelación de la cuenta se hará el último de diciembre del presente año.

4º—Para los gastos del susodicho viaje de regreso del señor Bucher, le pagará el Gobierno lo mismo que le pagó para su llegada á Tegucigalpa, ó sea la suma de mil ochocientos cincuenta francos oro.

5º—El Gobierno se compromete á seguir pagando el premio de la póliza de seguro sobre la vida y contra accidentes del señor Bucher, por la suma de diez mil francos ú ocho mil marcos, durante el tiempo del presente contrato.

6º—En caso de enfermedad ó de algún accidente que pudiera suceder al señor Bucher, éste tendrá derecho á su sueldo íntegro, más la libre asistencia médica.

7º—En caso de diferencia entre el Gobierno y el señor Bucher, cada parte nombrará un árbitro, y en caso que éstos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será aceptado por ambas partes. En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de mayo de mil novecientos ocho.—Francisco A. Rodríguez.—Hans Bucher; y

2º—Que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VIII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar durante el presente año económico, á contar del día de ayer, el siguiente presupuesto mensual de gastos para la nueva oficina telegráfica del Mogote, en el departamento de El Paraíso:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
„ cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	3.00

Suma.....\$ 36.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 2.50

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al telegrafista de El Negrito, la suma de dos pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar media resma de papel de oficio para esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que

el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.

Con vista de la solicitud presentada por don Olegario Varela, contraída á pedir que se le excluya de la lista de calificación formada por la Municipalidad de Yoro, de los individuos obligados á contribuir para la construcción y reparación de los caminos, fundándose en que, según los documentos que acompaña, es mayor de sesenta años; el Presidente de la República

ACUERDA:

Excluir al señor Varela de la lista de calificación de que se ha hecho mérito.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 446.75

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatrocientos cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos, que se adeudan al Agencia Postal de Honduras en Panamá, don Federico Boyd, por los gastos hechos durante los meses de febrero y marzo últimos, en el servicio de Correos y encomiendas postales de tránsito por Panamá; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional á la Agencia de los señores J. Rössner & Cª, en esta capital, á cuyo favor ha girado el señor Boyd; y que el gasto se impute á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se nombra interinamente Inspector General de Telégrafos á don Trinidad Matamoros

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, Inspector General de Telégrafos de la República, con el sueldo de ley, á don Trinidad S. Matamoros, en sustitución de don Francis-

co Rodríguez Baide, quien pasó á ocupar otro empleo. El señor Matamoros cesará, en consecuencia, en su empleo de telegrafista.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se concede una licencia y se encarga una oficina

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Administrador de Correos de Danlí, don José María Rodas, quince días de permiso, sin goce de sueldo; debiendo encargarse de dicha oficina y con el medio sueldo de ley, el actual Receptor de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Faustino Castro la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector Constructor de líneas telegráficas, dándole las gracias por sus servicios; debiendo pagársele sus sueldos por la oficina respectiva hasta el 30 de abril recién pasado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al telegrafista de San Pedro Sula, la suma de nueve pesos, que invertirá en comprar dos resmas de papel de oficio para esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

A V I S O S

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Don Carlos F. Varela, con fecha treinta de abril último, ha presentado, para su inscripción, dos escrituras otorgadas en Comayagüela el once y trece de noviembre del año pasado, ante el Juez de Paz de lo Civil don Abraham G. Zúñiga, por la cual el Síndico de la Corporación Municipal, don José C. Reyes, autorizado por la misma, cede el dominio útil de dos solares que le fueron donados al presentante y á su esposa Juana Navarro de Varela, sitos en la 7ª avenida de Comayagüela y al lado Sur de la misma. Que dichos solares forman un solo cuerpo, y miden sesenta varas de Norte á Sur por cincuenta de Oriente á Poniente, y lindan: al Norte y Oeste, con terreno común; por el Sur, con solar de María Vicenta Aguilar; y por el Este, con solares de Bernabé Lorenzana y Hermanos. En este solar se ha construido una galera, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis de ancho. Que no habiendo título inscrito sobre dicha inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, á las autoridades judiciales y militares de la República, hace saber: que á solicitud de parte acusadora, en la causa instruida en este Juzgado contra Fernando Miyares, mayor de edad, por el delito de homicidio consumado en la persona de Enrique Crespo, también mayor de edad, ambos de este vecindario, hecho que tuvo lugar el día veinticuatro de diciembre del año de mil novecientos dos, como á las ocho de la noche, en el barrio del Conventillo de esta ciudad, el Juzgado en providencia de esta fecha ha ordenado el libramiento de requisitorias para la captura del presunto reo y á que se publiquen éstas. Lo mismo que el auto que literalmente dice: «Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos. Resultando de las anteriores declaraciones, que se ha cometido el delito de homicidio en la persona de don Enrique Crespo, y habiendo motivo racional para presumir que Fernando Miyares es el autor de él, declárase procesado, debiendo en lo sucesivo entenderse con él, estas diligencias, procédase á su captura y detención, dando al efecto las órdenes correspondientes. Dense los partes respectivos y notifíquese el presente auto al Fiscal del Juzgado y al procesado Miyares.—Echenique.—Francisco Casco, Srío.—En consecuencia de orden de este Juzgado, se requiere á dichas autoridades, para que procedan á la captura del delincuente tan luego como tengan noticia de haberse presentado en sus respectivas jurisdicciones. Se omite la filiación del reo por no encontrarse ésta en los autos.—Trujillo: 31 de marzo de 1908.

EUSTAQUIO SALAZAR, Srío.

5-5-5

VICENTE ORDOÑEZ,

Juez de Paz de lo Criminal, en depósito de Concepción de María. A las autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en el punto del Guasimal, valle de Las Pintadas, de este pueblo, el jueves veintisiete del mes de febrero próximo pasado, Martín Mendoza lesionó gravemente á Juan Morán, mayor de edad; y de este vecindario. En la misma noche de haber cometido el hecho se fugó y no se sabe de su paradero. Por tanto: en nombre de la Ley, les exhorto, para que si apareciere dicho criminal en su jurisdicción, lo mande capturar y dar cuenta con él á este Juzgado. Filiación: estatura mediana, color claro, como de treinta y cuatro años de edad, barbi-lampión, viste sencillo de pantalón y camisa, descalzo. Ofrezco mi reciprocidad.—Concepción de María: 27 de marzo de 1908.—Vicente Ordóñez.—Luis Cárcamo.—Albino Cruz.

5-15-25

JUAN P. TOVAR,

Juez de Paz propietario del pueblo de Cololaca, departamento de Gracias, á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que el veinticuatro del corriente mes, este Juzgado decretó auto de prisión al Síndico de esta Municipalidad, don Adolfo Bueso, por abandono de funciones públicas, delito que cometió desde á principios del mes próximo pasado, dirigiéndose, sin preocuparse por la obligación contraída, á la República de Guatemala; y no sabiéndose á la fecha, de una manera cierta, su paradero, en nombre de la ley les exhorto para que si en su jurisdicción fuere encontrado, suplico se dignen capturarlo y remitirlo bajo buena seguridad á este Juzgado ó al de Letras de lo Criminal de la ciudad de Gracias, adonde será remitida la presente causa. Filiación del reo: de mediana estatura, blanco, ojos avellanados, bigote pequeño, castaño, nariz achatada, algo colucho, viste pantalón y chaqueta, es de origen salvadoreño y de este vecindario.—Cololaca: abril veintinueve de mil novecientos ocho.—Sello.—Juan P. Tobar.—C. Contreras Chacón, Srío.

5-15-25

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 47